



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 014

Neiva, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2018-00578-01
Demandante	Jorge Andrés Díaz Losada
Demandado	Municipio de Teruel

Avóquese conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el cual fue modificado por el Acuerdo CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo mes y año, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue recibido por este Despacho judicial, el pasado 23 de marzo de 2023.

De igual forma, se evidencia memorial remitido vía correo electrónico por del profesional del derecho José Milton Liscano Ávila, quien representaba al Municipio de Teruel informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se admitirá.

De otra parte, la abogada Sindi Yoana Caliz Restrepo allegó memorial poder por el cual se le designa como nueva mandataria judicial del Municipio de Teruel, el cual se determina que cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

Así mismo, se evidencia memorial remitido vía correo electrónico por la profesional del derecho Sindi Yoana Caliz Restrepo, quien representaba al Municipio

de Teruel informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se admitirá.

Conforme lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el cual fue modificado por el Acuerdo CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo mes y año.

SEGUNDO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho José Milton Liscano Ávila, quien representaba judicialmente al Municipio de Teruel.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada Sindi Yoana Caliz Restrepo como apoderada del Municipio de Teruel, en los términos del poder conferido.

CUARTO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada Sindi Yoana Caliz Restrepo, quien representaba judicialmente al Municipio de Teruel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Clara Leticia Niño Martínez

Firmado Por:

Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac41eab85aad353ec49abf2e8c8f2c6d48aef9cee79ffd9bd9ac4ba69eca328**

Documento generado en 19/01/2024 07:49:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>